

**DECLARACIONES FINALES DEL REPRESENTANTE DE LA  
APDH, DR. HORACIO RAVENNA, SOBRE EL PROYECTO  
APROBADO DE CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA  
PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS  
DESAPARICIONES FORZADAS.**

**23 de septiembre de 2003**

*Es preferible llorar que traicionar*

*Es preferible llorar que traicionarse*

*Llora, pero no olvides*

Permítame señor Presidente, en estos versos de Mario Benedetti, rendirle homenaje a usted y su emoción de ayer.

El gran poeta uruguayo relaciona la emoción con la conciencia de no haber traicionado ni memoria ni ideales, aquella emoción que lo embargó a usted por haber servido con honestidad intelectual a la causa de los derechos humanos.

A modo de equilibrado balance para comenzar, quiero mencionar algunos objetivos que quisimos alcanzar en esta convención y finalmente no fueron receptados.

Queríamos una Convención que prohibiera expresamente los tribunales militares, que estableciera la prohibición de amnistías en cualquier caso, la no inclusión de los agentes no estatales.

No queríamos ninguna limitante al derecho a la verdad y a la información ni, por supuesto la cláusula de revisión del mecanismo de control.

Sin embargo señor Presidente,

ESTAMOS PROFUNDAMENTE SATISFECHOS conscientes que esta Convención expresa con absoluta claridad el estado del desarrollo actual del derecho internacional de los derechos humanos y el nivel de conciencia universal.

Celebramos el reconocimiento de un nuevo derecho, el derecho a no ser desaparecido.

Sabemos que la jurisprudencia que establecerá el futuro mecanismo de control deberá referenciarse en los antecedentes existentes, entre ellos el de la Convención Americana sobre Desaparición Forzada, en especial en lo que hace a los 3 elementos que hacen a su definición

- 1) la privación de la libertad,
- 2) su comisión por agentes el estado y
- 3) la negativa a dar información y su consecuencia el sacarlo de la protección de la ley

Sobre la inclusión de los agentes no estatales el art. 3 reafirma la responsabilidad del estado como garante excluyente de los derechos humanos.

Muchos otros temas incluidos nos satisfacen

Así la inclusión en el art. 5 de la desaparición como un crimen de lesa humanidad, la reafirmación de los principios de extradición y de no devolución.

Nos parece muy importante que a los fines de la prescripción se haya reconocido a la desaparición forzada como un delito permanente y continuado y para la extradición como delito no político.

Celebramos la contundencia de las garantías establecidas en los art. 17 y 18.

Como ya lo dijimos en oportunidad del debate, el art. 20, de tan difícil negociación, ha alcanzado un equilibrio tal que incorpora el derecho a la intimidad sin alterar en modo alguno el pleno disfrute del derecho a la verdad y a la información.

Como ya fue dicho, apoyamos fuertemente la definición de víctima en el sentido más amplio de familiares y allegados receptado en el art. 24.

Creemos firmemente que el art. 25 sobre adopción debe satisfacer a aquellas delegaciones que honestamente suponen que puede generarles inconvenientes en sus legislaciones. La obligación de declarar nulos los actos públicos que tienen vicios en su origen, son principios generales del derecho, tanto del escrito como del consuetudinario.

Es inapelable que debe declararse nula, como viene haciendo la Argentina sin reformar su legislación, una adopción que en su génesis surge de una desaparición forzada.

Celebramos el Comité independiente, su integración por 10 expertos, el establecimiento de amplias facultades para pedir informes, realizar visitas “in loco”, recibir comunicaciones individuales y realizar acciones urgentes. Esta convención realiza un aporte trascendente al futuro desarrollo de los derechos humanos al establecer que cuando se verifique una práctica sistemática y generalizada el Comité puede informar a la Asamblea General por intermedio del Secretario General.

Deseo señalar una extraña paradoja, aquellos que no quieren un organismo de control independiente deberán someterse a su competencia para poder ejercer el mecanismo establecido en la cláusula de revisión.

Señor Presidente,

Comienza una nueva etapa, fatigaremos los Ministerios de las Capitales para reclamar su pronta aprobación y posterior ratificación.

Y si nos preguntan porque lo hacemos, diremos, parafraseando a nuestra entrañable Madre de Plaza de Mayo Marta Vazquez, que lo hacemos por la memoria de nuestros desaparecidos y por el NUNCA MAS.

Muchas gracias